ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑO

ANÓNIMA

DÉNOMINAD

HESATECHSA S.A.--

CAPITAL AUTORIZADOUS \$1,690

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800 00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia de Guayas, República del Ecuador, el día de hoy uno de marzo del dos mil doce, ante mí DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: El señor HECTOR EMANUEL SOLIS ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero comercial, mayor de edad, residente en ésta ciudad; y, El señor RAUL EDUARDO MIRANDA TORRES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, militar, mayor de edad, residente en ésta ciudad.- Todos los comparecientes portan sus documentos de ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública de Constitución de compañía, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consten la constitución de una compañía anónima y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor del siguiente contrato social: CLÁUSULA PRIMERA.-**INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de contratar y constituir la compañía anónima que se denominará HESATECHSA S.A., como en efecto la contratan y la constituyen, las siguientes personas: a) El señor HECTOR EMANUEL SOLIS ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero comercial, mayor de edad, residente en ésta ciudad; y, b) El señor RAUL EDUARDO MERANDA TORRES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, militar mayorre edad, residente en ésta ciudad.- CLÁUSULA SEGUNDA: Los accionistas fundadores de la compañía han acordado adoptar, para el gobjerno y funcionamiento de la misma, el siguiente Estatuto: ESTATUTO SOCIAL DE CAPÍTULO DENOMINACIÓN. **HESATECHSA** S.A.-**PRIMERO:**

FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**DENOMINACIÓN**: La compañía se denomina **HESATECHSA S.A.**, y se rige por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y demás normas que le son aplicables. ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto social los siguientes: UNO) a. Distribución, comercialización, mantenimiento y desarrollo de software. Importación, exportación, distribución, comercialización, fiscalización, fabricación, intermediación, compra, venta y distribución de toda clase de equipos y suministros informáticos, sus repuestos, partes y piezas de electrónica en general, tales como computadoras, impresoras, escáner, tintas y tóner, así también se dedicará al desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas y de Internet; toda clase de sistemas, programas y aplicaciones de transmisión de voz, datos, video, circuito cerrado y seguridad, accesorios y mobiliaria para los mismos, en general se dedicará a la importación, comercialización, representación y distribución de toda clase de productos informáticos disponibles y por disponerse, productos promocionales. Venta de software y licenciamientos de distintas industrias y/o ramas; b. Asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología; c. Alquiler de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de telecomunicaciones, entre otros equipos dispositivos, accesorios y software de comunicación, así como la instalación de los mismos; d. Se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipo de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet.-DOS) a. Prestación de servicios de asesoría, consultoría, capacitación, entrenamiento, planificación y auditoria en recursos humanos, hidrocarburos, lubricantes, marketing y turismo, planes de negocio, mejoramiento de procesos administrativos, así como en área jurídicas, legales, financieras, tributarias, informática, electrónica, eléctrica, todo tipo de ingeniería, administración, de mercado, medio ambiente, control de calidad de forma y/o metodología presencial y on line. Comercialización de toda clase de material didáctico concerniente a las capacitaciones y/o asesoría que se dicten; b. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; c. Desarrollo de proyectos.- TRES) Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística: a) Organización, promoción y venta de paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos,

ajustados o proyectados a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; b) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo; c) Reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, pasajes aéreos y terrestres, boletos o entradas a todo tipo de s espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior Entrega de información turística y difusión de material de propaganda Intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; f) Renta y/o alquiler de todas clase de vehículos sin chofer.- CUATRO) a. Prestación de servicios de estadísticas: recolección, análisis e interpretación de datos; b. Prestación de servicios de agencia de publicidad, marketing y todo lo relacionado con estas actividades; c. Brindará asesoría y capacitación en marketing y publicidad en todos los medios, incluyendo en redes sociales y en la web o internet; d. Realizará actividades de publicidad al aire libre mediante la producción de piezas publicitarias tales como: carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, publicidad aérea, distribución de materiales o muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad; e. Impresión de catálogos para fabricantes de máquinas y de otros materiales de publicidad comercial.- CINCO) Importación, exportación, distribución, provisión, compra, venta consignación, representación alquiler, fabricación, industrialización, asesoría, consultoría, planificación, instalación, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje de toda clase de equipos, productos, materiales, partes, piezas, repuestos y accesorios eléctricos, dispensadores y filtros de agua, acondicionadores y purificadores de aire, bombas y equipos de piscinas, jacuzzis, calentadores, surtidores de agua, sistemas, productos y equipos de refrigeración, congelación y toda clase de generadores eléctricos.- SEIS) Instalación, administración y mantenimiento de toda clase de establecimientos y centros de salud, dermatología, estética en general y ocio donde se ofrezcan tratamientos cosmetológicos, terapias y/o sistemas de relajación, meditación, reflexología, yoga, aromaterapia, cromoterapia, hidromasajes, masajes de distintos tipos, limpiezas faciales, mesoterapia, peelings, toda clase de depilaciones, maquillaje, tratamientos anticelulíticos y reductores y/o todos aquellos que eliminen la retención de líquidos y

edemas.- SIETE) Prestará el servicio de televisión por cable, banda ancha de internet, instalación y mantenimiento de toda clase de sistemas y equipos de transmisión, satelitales, microonda, sistemas de radio enlace, sistemas de tecnología de transferencias de información, alámbrica o inalámbrica, tecnologías decodificadores de señales de televisión digital, sistemas de voz, datos y video, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías y toda clase de motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, productos, equipos y accesorios de transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por la web y/o internet.- OCHO) Organización de toda clase de eventos y banquetes sociales, empresariales, públicos o privados; Alquiler de mesas, sillas, manteles y todo lo relacionado con estos eventos; Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización de artículos relacionados con la organización de éstos eventos, tales como tarjetas, invitaciones, vasos, productos de confitería y pastelería, productos decorativos como globos, piñatas, velas, guirnaldas, serpentinas, adornos, juguetes, disfraces, complementos, parques de recreación, artículos y accesorios de entretenimiento infantil; Organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y demás presentaciones de cualquier tipo pudiendo ser culturales, artísticas, deportivas o de talentos. De igual forma podrá comercializar entradas y/o boletos de para toda clase de espectáculos sociales, culturales, artísticos, deportivos y/o de talentos.-**NUEVE)** Prestará el servicio de instalación y administración de Cyber y toda clase de locutorios, puntos de multiservicios (postales y couriers).- DIEZ) Elaboración. importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, alquiler, de instrumentos de ópticas, lentes, productos y equipos farmacéuticos, naturales, químicos, petroquímicos, biotecnológicos, vitaminas, medicinas, insumos médicos, equipos médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, mecánicos, implantes corporales, catéteres, prótesis, endoprótesis, utensilios, equipos e insumos de rayos x. productos industriales, del hogar, implementos y utensilios para bebés.-ONCE) Instalará y administrará oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, especialmente servicios de fisioterapia y rehabilitación física.- DOCE) Asesoría, información y capacitación de imagen personal pudiendo ofrecer el servicio de asesores de imagen. Prestación de toda clase de servicios estéticos tales como servicios

de peluquería, barbería, salones de belleza, spa y saunas. Comercialización de toda clase de productos, artículos, equipos, herramientas, implementos e instrumentos relacionados con éstas actividades.- TRECE) Importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, impresión e intermediación de toda clase de arte gráficas y diseños: credenciales, carnets, imágenes digitales láser, tarjetas, carpetas logos y todo tipo de impresiones, artículos de soporte de credenciales tales oméanton guayacu sujetadores, collarines, vinchas; y servicios publicitarios de toda clase de materiales y accesorios que permitan la fabricación de vallas, materiales de artes finales y de papelería publicitaria, gigantografías, fotografías publicitarias, comerciales de televisión, radio, prensa, de imagen corporativa, señalizadores, brochure de empresas, instituciones y personas naturales.- CATORCE) Importación, exportación, distribución, compra, venta, explotación, administración, comercialización, mantenimiento, fabricación e intermediación de toda clase de productos de construcción y decoración, productos agropecuarios, productos para la pesca, agricultura, ganadería, artesanía, minería y para las industrias de plásticos, de papel y alimenticia, de ganado, de aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros.-Prestación de servicios de maquila y servicios reenvase en general.- Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras compañías, a la compra, venta, corretaje, administración, avalúo, permuta, agenciamiento, lotización, fraccionamiento, explotación, restauración y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, de pisos, departamentos o locales sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.-QUINCE) Importación, exportación, distribución, explotación, administración, comercialización, refinado, fabricación e intermediación de petróleo y todos sus derivados tales como combustibles, biocombustibles, lubricantes, productos ecológicos y no ecológicos, aditivos y afines del área automotriz, industrial, comercial y química, de igual forma se dedicará a la instalación, mantenimiento y comercialización de equipos y productos destinados para la instalación de gas vehicular, servicio de análisis de aceite usado y ventas de equipos e instrumentos para análisis físico – químico, venta de equipos de monitoreo de condiciones de lubricantes, venta de filtros para eliminación de monor do de carbono en gases de vehículos convencionales. Comercialización de toda clase de textos y libros concernientes a hidrocarburos. Importación/ exportación, comercialización y distribución de equipos e implementos para lubricación. **DIECISEIS) a.** Se dedicará a la venta de todo tipo de comidas, alimentos y beloidas

en toda clase de restaurantes, bares, discotecas; y b. Importación, exportación, distribución y procesamiento de todo tipo de carnes, embutidos y lácteos.-DIECISIETE) Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de toda clase de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales usados y residuos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado, exportación, comercialización y transformación.- DIECIOCHO) Diseño, construcción y mantenimiento de toda clase de áreas verdes urbanas y rurales, jardines, canchas deportivas y multifuncionales, salones, espacios libres. Alquiler de todo tipo de canchas deportivas; así como al servicio de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación. De igual forma se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, intermediación, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de plantas, árboles, flores, accesorios, herramientas y productos para la jardinería.- DIECINUEVE) Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de electrodomésticos de línea blanca, armario bodega, armario climatizado para vino, campana extractora, secadora, equipos y accesorios de climatización, ventilación, línea marrón y toda clase de pequeñas aplicaciones de electrodomésticos.- VEINTE) Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización, reparación, intermediación y distribución de todo tipo de prendas de vestir de diversos materiales, tejidos, hilados, toda clase de complementos y accesorios de vestimenta, calzado, productos de limpieza, desinfección, mantenimiento, artículos de aseo y cuidado personal, de electrodomésticos, productos de bazar, artículos eléctricos de todo tipo, maletería, materiales y equipos de oficina, bisutería, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, accesorios, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, perfumes, toda clase de materiales, productos, accesorios y herramientas de ferretería, soldadoras, toda clase de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados.- **VEINTIUNO**) Construcción. remodelación, proyectos, diseño, instalación, dirección y mantenimiento de obras y edificios municipales, gubernamentales o estatales tales como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, toda clase de estructuras metálicas, así como de toda clase de obras civiles tales como edificios industriales y no industriales, comerciales, fábricas, plantas industriales, almacenes, viviendas, condominios, bodegas. Urbanización y lotización, proyectos habitacionales, recreativos, de culto, de

esparcimiento. Asimismo, podrá dedicarse a brindar servicios de diseño, decoración, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, portuarias, hidráulicas, estructurales, geotécnicas, eléctricas y demás de la rama de la ingeniería civil, eléctricas y metalmecánica y en general todo servicio o actividad vinculados directa indirectamente con la construcción, estudio, movimiento, preparación de sudio traslado y acarreo de materiales. Prestar servicios de arquitectura, urbanismo, urbanism paisajismo, ingeniería civil, tales como factibilidad y prefactibilidad de proyectos, cálculo estructural, presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras. Realizar trabajos de obras civiles e ingeniería en todo tipo de terrenos, tales como limpieza, remoción de capas pétreas, rellenos y compactación, construcción de capas de rodamiento. Obras de infraestructura de servicios básicos, urbana y rural de todo tipo tales como tendido de redes y tuberías aéreas o subterráneas, de agua potable, alcantarillado, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, tendidos de tubería para líneas eléctricas, de televisión por cable y cualquier otro tipo de infraestructura, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de oferta, compra de bases como proveedora y/o vendedor a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Comercialización de pinturas, barnices, lacas, materiales, máquinas, herramientas y suministros eléctricos, de gasfitería, ebanistería y en general de toda clase de productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y de decoración. **VEINTIDOS**) Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, intermediación, mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y atención al cliente de sistemas electrónicos, equipos, accesorios y suministros de seguridad. VEINTITRES) Importación, exportación, distribución, arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración, corretaje, fiscalización, comercialización, alquiler, montaje, desmontaje, ensamblaje, mantenimiento, fabricación e intermediación de todo tipo de maquinarias, repuestos, accesorios, vehículos automotores, grúas, equipos, partes, repuestos accesorios, carrocerías, aplicables a todo tipo de vehículos, como de tricimotos, birieletas, motonetas, motocicletas, triciclos y cualquier otra clase de móviles embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroayiones, motores equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general, equipos y accesorios de supervivencia para tripulantes. Venta de repuestos para equipos y

maquinaria de industria en general. VEINTICUATRO) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo tipo de gases industriales y medicinales tales como gas licuado de petróleo, gas natural, oxígeno, acetileno, argón, dióxido de carbono, mezcla entre otros relacionados.- VEINTICINCO) Explotación minera en todas sus fases. Comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos, canteras y yacimientos; venta de sus productos e industrialización de los mismos.- VEINTISEIS) Prestará el servicio de fumigación y eliminación de toda de plagas.- **VEINTISIETE**) Importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de alarmas, equipos de seguridad electrónica y protección para personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas automatizados contra robo e incendios, enfriamiento de máquinas, partes y accesorios, sistemas de rastreo satelital para vehículos, flotas de transporte terrestre, aérea, fluvial, marítima, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, personas, así corno inhibidores de señal celular y detectores de radares y señales láser, trajes contra incendio, toda clase de mangueras, extractores y extintores de fuego así como su recarga.- VEINTIOCHO) Compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de toda clase de productos de consumo masivo para el consumidor.-**VEINTINUEVE)** Comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos de los sectores de la química, petroquímica y biotecnología, así como de productos industriales, equipos y maquinaria relacionados con dichas actividades. TREINTA) Importación, exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies marinas, Cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas.-TREINTA Y UNO) Prestación de servicios de certificación de toda clase de personas naturales y/o jurídicas, organizaciones e instituciones públicas o privadas con base a estándares nacionales e internacionales.- TREINTA Y DOS) Revisión y emisión de boletos; manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión, suministros de alimentos. TREINTA Y TRES) Prestará toda clase de servicios auxiliares de tecnología para personas naturales o jurídicas; brindará servicios de consultoría, capacitación, asesoría sobre sistemas y equipos de informática, gestión de instalaciones de informática, mantenimiento de sistemas, desarrollo de software, servicios de consultoría en comercio exterior, contabilidad.- TREINTA Y

CUATRO) Explotación agraria y pecuaria en todas sus fases, desde el cultivo y la cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, al desarrollo, crianzay explotación de toda clase de ganado mayor y menor, para lo cual podrá importar y ganado y productos para la agricultura y ganadería, animales de granja en general productos y subproductos ya sean elaborados, semielaborados o naturales ntón guardo porcicultura, avicultura, apicultura. TREINTA Y CINCO) Administración e instalación de toda clase de establecimientos ganaderos. Instalación de clínicas veterinarias. TREINTA Y SEIS) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de toda clase de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, instrumentos y elementos relacionados con la zootecnia. TREINTA Y SIETE) Servicios de reestructuración de empresas, encaminadas a la optimización de sus recursos. TREINTA Y OCHO) Elaboración, impresión, edición, distribución y comercialización de todo tipo de periódicos, revistas, folletos, cartas, catálogos, cartillas y cualquier otro medio por el cual se puedan anunciar noticias, servicios y productos, pudiendo de igual forma brindar el servicio de imprenta. TREINTA Y NUEVE) Compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría administración, fiscalización, agenciamiento, franquiciamiento, representación, instalación, ensamblado, montaje desmontaje, mantenimiento v reparación de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector minero, ganadero, agrícola, forestal, petrolero, pesquero, eléctrico, electrónico, electromecánico, informático, comunicaciones, telecomunicaciones, y redes, industrial, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimenticio, comercial, construcción, transportación, así como al servicio técnico y de los sistemas necesarios para su operación. CUARENTA) Prestará el servicio de administración de guarderías, jardines de infantes, centros de estimulación temprana, escuelas, colegios, universidades, institutos tecnológicos, de educación superior, academias, centros de capacitación profesional, artesanal y técnica, escuelas de arte e intercambio cultural. Brindará el servicio de representación de artistas de toda clase, pudición instalar y administrar compañías teatrales, cines, circos, estadios y cualquier otro negocio vinculado con éstas actividades.- CUARENTA Y UNO) Servicios de instalación, mantenimiento, reparación y alquiler a corto y largo plazo de todo tipo de maquinaria, sea o no eléctrica, utilizada en general por todas las industrias /en sas actividades

de producción como la metalúrgica. CUARENTA Y DOS) Dedicarse a todo tipo de actividades de comercio exterior, representaciones, custodia, logística internacional asesoramiento, adiestramiento, capacitación de personal, nacionalización de mercancía, tarjalización de mercadería. CUARENTA Y TRES) Dedicarse a prestar servicios de mecánica hidráulica y neumática, a la reparación de montacargas, excavadoras, equipo caminero mecanizado, elaboración de piezas metálicas. CUARENTA Y CUATRO) Prestar a terceros servicios de cobranza judicial y extrajudicial a personas naturales, personas jurídicas, instituciones públicas o privadas, pudiendo para tal efecto, adquirir para sí, facturas, pagarés letras de cambio y demás documentos que contengan obligaciones de crédito, sea como valor al cobro o en propiedad, así como también podrá adquirir derechos litigiosos de terceros. CUARENTA Y CINCO) a. Prestación de servicios técnicos, de instalación y mantenimiento de redes telefónicas, mediante contratos celebrados con las empresas administradoras de los servicios públicos de telefonía; y, b. Proporcionar los materiales y suministros para las instalaciones y mantenimiento del servicio público de telefonía. CUARENTA Y SEIS) Agenciamiento de aduana a nivel nacional o extranjero; concesión para recintos habilitados para el almacenamiento temporal de mercadería para importación y exportación, consolidación y desconsolidación de toda clase de mercaderías de importación y exportación transportadas por vía marítima, aérea, terrestre, ya sea en contenedores o cualquier otro tipo de embalaje o unidad de carga apropiada; almacenamiento y depósito de mercaderías; realizar actividades aduaneras relacionadas con regímenes especiales, particulares o de excepción.-CUARENTA Y SIETE) Establecimiento de depósitos de contenedores para su almacenamiento; prestación de todo tipo de servicios portuarios, tales como: estiba v desestiba a bordo, carga y descarga, depósito y almacenamiento, tarja; construcción adquisición, equipamiento, manejo integral de terminales portuarios privados, sea en propiedad, sea en concesión, sea en cualquier otra modalidad; fletamento de barcos y operación de buques.- CUARENTA Y OCHO) a. Prestar todo tipo de servicios profesionales en ingeniería naval, comercial, industrial, mecánica, civil, geotécnica, portuaria, marítima, agroindustrial y de alimentos. de igual forma prestará el servicio de diseño, construcción, modificación, inspección, control de calidad, fiscalización, mantenimiento y reparación de naves, dedicadas a actividades pesqueras, deportivas, de cabotaje nacional e internacional, buques mercantes y todas las instalaciones flotantes, incluyendo a las naves dedicadas a la investigación

oceanográfica e hidrográficas y plataforma de prospección y perforación hidrocarburifera; b. Realizar diseños, cálculos y elaboración de planos de todos los detalles y elementos pertinentes para la construcción y/o modificación de cualquier equipo o artefacto flotante, sean estos autopropulsados o sin propulsión; Elaboración de proyectos sobre dimensionamiento de flotas de naves, tanto para el transporte marítimo como para la explotación de recursos ictiológicos 💆 🗷 Planificación, control y supervisión de programas de mantenimiento de naves canton guayaquelle toma de decisiones sobre reparaciones y modificaciones de los cascos superestructuras de las naves; e. Prestará el servicio de dirección, organización, ejecución, inspección, control de calidad, fiscalización y mantenimiento de todo tipo de astilleros, varaderos, diques, muelles, factorías navales y demás instalaciones que comprendan la infraestructura esencial para la implementación de la industria naval; f. Podrá elaborar informes sobre avalúos, peritajes e inspecciones marítimas en general para las sociedades clasificadoras, instituciones públicas o privadas o armadores independientes, concerniente al casco, superestructura y equipamiento de naves; g. Se dedicará a la investigación de nuevas concepciones de buques que puedan hacer más rentables las inversiones de los capitales en el ámbito marítimo, con ayuda tecnológica e informática; h. Realizará pruebas de ensayos no destructivos con elaboración de informes técnicos en toda construcción o reparación de naves o artefactos flotantes; i. Brindará asesoría en asuntos de ingeniería naval, a armadores independientes y empresas nacionales o extranjeras, relacionado a la navegación, pesca y otras actividades del ámbito marítimo, esto comprende cualquier labor que por su carácter o por los conocimientos especiales, su ejecución requiera de un ingeniero naval.- CUARENTA Y NUEVE) a. Brindará asesoría de proyectos navales, industriales, civiles, agrícolas, ambientales, sociales y de rentabilidad en general, con estudios de pre factibilidad y factibilidad; b. Administración, control y planificación de proyectos en general; c. Asesoría especializada en todas las áreas de ingenieras, técnicas y financieras; y d. Asesoría en rentabilidad de proyectos en general. CINCUENTA) a. Gestión y operación portuaria; b. Consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduano est, as como también la de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y po empaque; c. Prestará servicios de salvataje en varamientos, encalladura, incendios; d. Prestará servicios de remolque de Naves; e. Proveer servicio de transporte marítimo y fluvial; f. Prestación de servicios portuarios en general tales como:

Arrendamientos de cabezales, montacargas, estibas, avituallamientos de buques, transporte de tripulantes, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en puertos ecuatorianos y aduaneros en general; g. Fletamento y operación de buques.- CINCUENTA Y UNO) a. Prestará toda clase de servicios e abastecimiento instalaciones. mantenimiento, reparación mecánica, metalmecánica, hidráulica, neumática, industrial, eléctrica y electrónica; b. Prestará el servicio de refrigeración, carpintería pudiendo ser también metálica, soldadura, pintura, gasfitería y todo servicio de taller necesario en instalaciones de plantas industriales, petroleras, hidrocarburiferas, petroquímicas en plataformas, buques, artefactos flotantes y toda clase de unidades a flote.- CINCUENTA Y DOS) Podrá realizar trabajos de recubrimiento con tela de asbesto o fibra mineral. Construcción, limpieza, mantenimiento, y pintura de todo tipo de tanques.- Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio.- ARTÍCULO TERCERO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas. No obstante, podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.- ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas. Sin embargo, la compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo fijado si así lo acordaren por unanimidad todos los accionistas en la respectiva Junta General. El Presidente conjuntamente con el Gerente General serán los encargados de llevar a cabo la liquidación de la compañía, en su caso.- CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por ende, la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital de acuerdo con la Ley.- ARTÍCULO SEXTO.-**CAPITAL SUSCRITO:** El CAPITAL **SUSCRITO** de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA V estará dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las acciones son indivisibles y estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive, ARTÍCULO SÉPTIMO.- No obstante lo anterior, en cualquier tiempo se podra. aumentar el capital social de la compañía, dentro del cupo autorizado, cumpliéndos las formalidades requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, estarán representadas en títulos o certificados provisionales que se emitirán para el efecto. Los títulos o los certificados provisionales estarán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. ARTÍCULO NOVENO.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. CAPÍTULO TERCERO.-**DEL** GOBIERNO, DE **ADMINISTRACIÓN** LA REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General y, administrada por el Presidente y el Gerente General y demás ERO funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto les señala. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: La representación legal de la Compañía estará a del Gerente General y del Presidente, indistintamente, en todos sus pegocios

operaciones así como en sus asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La Junta General, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de la misma. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS CONVOCATORIAS: Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General, o quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta General. celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante carta-poder dirigida al Gerente General o Presidente de la Compañía, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta representación. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General

Ordinaria se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En dicha reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c) y d) del artículo Vigésimo del presente Estatuto. Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuan**d**o así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando de la resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando de la resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando de la resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando de la resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando de la resolviere el General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando de la resolviere el General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando de la resolviere el General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando de la resolviere el General de la resolviere el G se solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y, el Gerente General, actuará como Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta general es el de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente General. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía. b) Aceptar las renuncias o excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo el Informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución de capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la appobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del la Ley

Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables; h) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; i) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de acciones; j) Interpretar el presente Estatuto en última instancia y en forma obligatoria y para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización; k) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; y, l) Las demás atribuciones permitidas por la Ley. CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente de la Compañía y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; c) Presidir las sesiones de Junta General y suscribir, conjuntamente con el Gerente General-Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas de las respectivas sesiones; d) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; e) Firmar los Títulos o Certificados de acciones, conjuntamente con el Gerente General o quien lo subrogue; y f) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá la administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio, de manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su personería con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; b) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con la sola firma de cualquiera de dichos funcionarios, la inscripción de los títulos de las acciones nominativas, así como también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las

mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad; e) Llevar los libros sociales correspondientes; y f) Los demás que le confieran la ley y estos Estatutos Sociale ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en la letra # & artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero, ni el Presidente ni el Gerente de central podrán enajenar ni gravar los bienes inmuebles de la compañía, ni las acciones o participaciones que ella tuviese en otras sociedades, sin la previa autorización expresa de la Junta General. Ni Presidente ni Gerente General podrán otorgar fianzas a nombre de la compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- En caso de término o vencimiento del período para el cual fueron elegidos el Presidente y el Gerente General, continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados.- CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, quien podrá ser una persona ajena a la compañía, y durará un año en el ejercicio de su cargo, sin relación alguna de dependencia laboral con la sociedad. Corresponde al Comisario examinar la contabilidad de la compañía y sus comprobantes, así como informar anualmente a la Junta General de Accionistas acerca de la situación económica de la sociedad y, en especial, sobre las operaciones realizadas, sobre el informe del Gerente General, al igual que sobre los balances, cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que deba presentar luego de cada ejercicio económico a la Junta General de conformidad con estos Estatutos. En caso de falta definitiva del Comisario, se estará a lo dispuesto en la ley para que se haga la designación del sustituto.-CAPITULO **SÉPTIMO:** correspondiente **DISPOSICIONES** GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Una vez aprobado el balance y estado d pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas la deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al freinta y uno de

diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuarán como tales, en forma conjunta, el Gerente General y el Presidente de la Compañía o, quienes hicieren sus veces. ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- En caso de duda sobre algún punto de estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General.- (HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS).-CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Los comparecientes, en calidad de accionistas fundadores, declaran que el capital social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y es pagadero en numerario, en la forma que se detalla a continuación: a) HECTOR EMANUEL SOLIS ANDRADE ha suscrito SETECIENTAS VEINTE acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) RAUL **EDUARDO MIRANDA TORRES** ha suscrito **OCHENTA** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Las entregas o aportes en dinero, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, constan en el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital, extendido por el BANCO DE GUAYAQUIL que se agrega para que forme parte integrante de ésta escritura. El saldo insoluto de las acciones suscritas es pagadero a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa eficacia jurídica de esta escritura pública y su contenido, dejando constancia los otorgantes que las abogadas María José Álvarez Contreras y Hemplen Lorena Barahona Zambrano quedan autorizadas para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad que se contrata. Firma) Abogada María José Álvarez Contreras, Matrícula número cero nueve- dos mil diez- cuarenta y siete del Foro de Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Tanto la minuta como los documentos habilitantes quedan agregados, todos los cuales los comparecientes aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública. Leída integramente esta escritura a por mí, el Notario, los otorgantes se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:QUITO

S CANCEL TO SERVICE OF THE SERVICE O

NÚMERO DE TRÁMITE: 7413494 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0917380057 MARTINEZ LEON MARIA FERNANDA

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/02/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: HESATECHSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

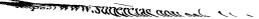
NÚMERO DE RESERVA: 7413494

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/03/2012 10:14:02

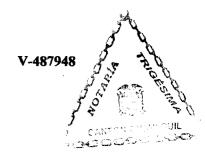
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuerar aprobados.







Guayaquil, 27 de Febrero del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **HESATECHSA S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOLIS ANDRADE HECTOR EMANUEL MIRANDA TORRES RAUL EDUARDO

\$ 180.00 \$ 20.00 100

TOTAL

200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

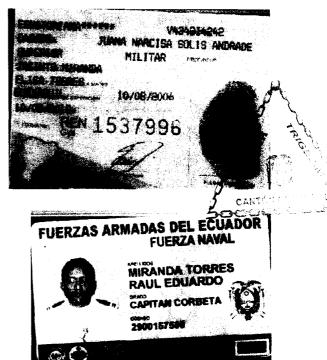
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Esther Aguiñaga ban os

CULTA









REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 09**1096922-9**



APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIS ANDRADE
HECTOR EMANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTINEZ LEON
MARIA FERNANDA



- fets - me

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLIS HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRADE LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2011-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUII.



FIRMA DEL GOBIERNO

V3133V2222

IDECUO910969229<<<<<<<<<681204M230110ECU<<<<<<<<<<<<<<Sol>Solis<andrabelog</td>

CUE

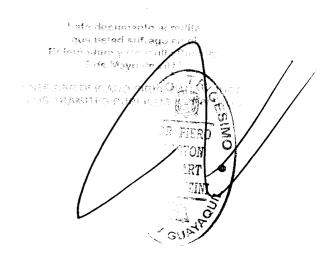
REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN CONSULTA POPULAR 07/85/2011

208-0020 NÚMERO 0910969229 CÉDULA

SOLIS ANDRADE HECTOR EMANUEL

GUAYAS PROVINCIA ROCA PARROQUIA GUAYAQUIL
CANTÓN
CANTÓN
CONTON

CHHADACINE



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

DENOMINADA HESATECHSA S.A.-

HECTOR EMANUEL SOLIS ANDRADE

C.C. No 0910969229

C.V. No 208 - 0020

720

A COLOR TO C

RAUL EDUARDO MIRANDA TORRES C.C. Nº 0906388202

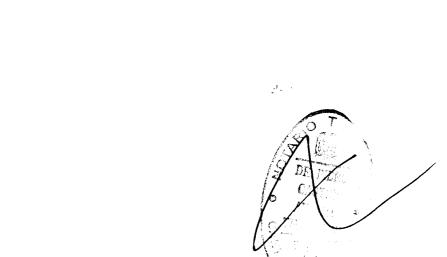






Se otorgó ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ÈSTE CANTÒN** y en fe de ello coeficiro ésta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICACIDE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HESATECHSA S.A.**, la cual sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Gaston Agcart Vincenzini NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA **DENOMINADA** HESATECHSA S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTÒN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN con fecha UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, tomo nota de lo dispuesto el **ARTÍCULO** en **SEGUNDO** DE LA RESOLUCIÓN N^{o} SC.IJ.DJC.G.12.0001097, emitida el SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, por el Especialista Jurídico, ABOGADO OSCAR RODRIGUEZ LUQUE, quedando anotado LA APROBACIÓN de la compañía anteriormente mencionada.-

Guayaquil, 8 de Marzo del 2012.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGISIMO CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:14.368 FECHA DE REPERTORIO:09/mar/2012 HORA DE REPERTORIO:11:09

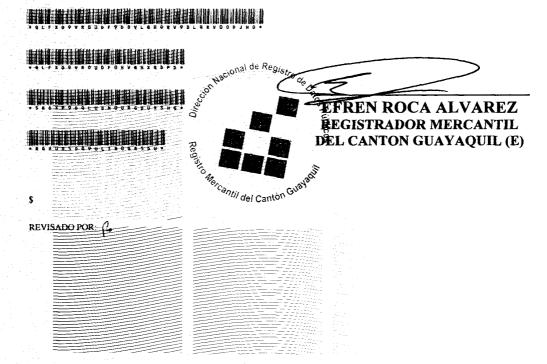
No

198516

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.12.0001097, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE, el 7 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: HESATECHSA S.A., de fojas 25.307 a 25.332, Registro Mercantil número 4.279.

ORDEN: 14368







OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0007129

Guayaquil, 30 MAR ZIIIZ

Señores BANCO DE GUAYAQUIL Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía HESATECHSA S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentame te

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Decumentación y Archivo

INTERPORT OF COMMAND S. C. A. SO. F.

17 MAY 2012